

## **EXHUMACIÓN POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO**

### **LA SOCIEDAD JARDINES DEL APOGEO S.A. CON NIT. 860.029.424-6**

En los términos establecidos en la Resolución 5194 de 2010 (diciembre 10) proferida por el Ministerio de la Protección Social "*Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres*", **procederá a realizar exhumación por iniciativa de la administración de los fallecidos referenciados en el documento anexo al presente documento**, conforme a las siguientes.

#### **CONSIDERACIONES**

1. El artículo 20 de la referida Resolución 5194 de 2010, establece que el periodo mínimo de permanencia para poder realizar la exhumación de un cadáver será de: tres (3) años a partir de la fecha de inhumación para menores de 7 años y cuatro (4) años a partir de la fecha de inhumación para mayores de 7 años. Tiempo que se contabiliza tomando como referencia la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.
2. De la misma manera, el artículo 23 de la referenciada Resolución dispone que en caso de no existir derechos de propiedad sobre el terreno en el que se realizó la inhumación, con la finalidad que los deudos<sup>1</sup> puedan decidir el destino del cadáver o los restos, la administración del cementerio deberá informar a los deudos por correo certificado, con una antelación no inferior a treinta días calendario, el cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia antes referenciado. Notificación que se debe remitir a la dirección consignada en el documento de inhumación, entregada por el deudo al momento de la prestación del servicio.
3. Así mismo, el artículo 24 de la Resolución señalada indica que si transcurridos quince días contados a partir del cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia, sin que los deudos se presenten a confirmar la fecha de la exhumación del cadáver o los restos óseos, la administración del cementerio procederá a realizarla. De la misma manera establece que, conforme a la capacidad del cementerio, los restos se trasladarán a un osario común o se cremarán colocando las cenizas en una urna o espacio común. En los dos casos tanto los restos óseos como las cenizas deberán quedar debidamente identificados.
4. El instrumento contractual por el cual se prestó el servicio funerario establece la posibilidad a Jardines del Apogeo S.A. de realizar la exhumación por iniciativa de la administración del parque cementerio.

---

<sup>1</sup> Persona consanguínea ascendiente, descendiente o colateral o con vínculo de afinidad o civil, a cargo del cadáver.

Conforme a lo anterior y atendiendo los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud, **JARDINES DEL APOGEO S.A.**

**INFORMA:**

**Primero:** Que con la antelación prevista en la Resolución 5194 de 2010, se notificó a los titulares de los contratos (deudos) por los cuales se hace uso de los espacios, el vencimiento de estos.

**Segundo:** Que quienes figuran como responsables de los contratos por los cuales se hace uso de los espacios y/o los familiares de las personas inhumadas en los espacios referenciados en el documento adjunto, no se han acercado a las instalaciones del parque cementerio con el fin de decidir el destino final del cadáver o los restos.

**Tercero:** Dicho lo anterior y considerando que se cumplió con el tiempo mínimo de permanencia, se procederá a realizar exhumación por iniciativa de la administración del cementerio de los fallecidos referenciados en el documento adjunto.

**Cuarto:** Una vez realizado el proceso de exhumación vía administrativa, se procederá a efectuar la cremación de los restos considerando la capacidad del parque cementerio, y las cenizas serán trasladadas a un espacio común. Las respectivas quedarán debidamente identificadas.

**Quinto:** Publíquese el presente en un lugar visible al público en la administración del parque cementerio y en la página web por un término de treinta (30) días.

**Sexto:** En caso de no obtener respuesta alguna del responsable de los contratos por los cuales se hace uso de los espacios y/o los familiares de las personas inhumadas en los espacios referenciados en el documento adjunto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la desfijación del documento anexo a la presente se procederá a la mayor brevedad posible con la exhumación por iniciativa de la administración antes referenciada.

Dado en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de marzo de 2023.

**EDICTO No. 007****EXHUMACIÓN POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO**

*RESOLUCIÓN 5194 DE 2010 - Ministerio de la Protección Social "Por la Cual se Reglamenta la Prestación de los Servicios de Cementerios"*

**LA SOCIEDAD JARDINES DEL APOGEO S.A.  
CON NIT. 860.029.424-6**

**Fecha de Fijación:** 27 de marzo de 2023

**Fecha de Desfijación:** 27 de abril de 2023

N°	INHUMADO	FECHA INHUMACIÓN	UBICACIÓN	TITULAR
1	BERNAL BLANCA MARIA	10/01/2005	001-05-5B-0786B	LANCHEROS BERNAL BETSABE
2	BRAVO SANCHEZ ALFREDO	18/05/2017	001-05-5B-1266B	VARGAS REYES BLANCA JANETH
3	CALDERON DE RAMIREZ MARIA MARFFA	29/09/2018	001-05-5C-00366	RAMIREZ CALDERON OSCAR IVAN
4	CASTELLANOS MALDONADO BB DE LILIANA BRIYITH	16/08/2018	008-05-20B-00151	CASTELLANOS MALDONADO LILIANA B.
5	CRUZ IPUS MARYURY	4/04/2018	001-05-04-01897	GUZMAN CRUZ YOSIMAR
6	DURAN SABOGAL JOSE DOMINGO	1/12/2018	001-05-5C-00397	ARREDONDO MARTHA CRISTINA
7	GARCIA BRIEVA MIGUEL ARTURO	9/12/2018	001-05-5B-0346B	GARCIA BRIEVA ROBERTO CARLOS
8	GAVIRIA DE VELEZ BERTHA	28/03/2002	008-05-20B-00146	VELEZ GILBERTO
9	GODOY JOSE DANIEL	25/09/2017	001-05-04-02254	TORRES BLANCA NIDIA
10	GUAYACUNDO ACHURI JOSE JUAN	20/12/2018	008-05-21B-00110	GUAYACUNDO BELTRAN YOLANDA
11	GUZMAN DE MOGOLLON MARIA CLEMENCIA	20/12/2016	001-05-03-00159	MOGOLLON JUDY CLEMENCIA
12	HOLGUIN CHAPARRO ABIGAIL	3/10/2018	008-09-B2-00023	MURCIA HOLGUIN MARIA FRANCINI
13	MORENO PINTO MARIA DEL CARMEN	19/06/2017	001-05-03-02048	CABRA MORENO HASLEY JAVIER
14	NEVA CAMACHO ANA ELVIA	17/05/2017	001-05-5B-1130B	CHAPARRO NEVA DORA HIMELDA
15	ORTIZ CASAS ANGEL JOHANY	13/05/2018	008-03-10B-00033	RODRIGUEZ CASAS JOHN ALEXANDER
16	QUINTERO JIMENEZ ROSA TULIA	13/03/2016	008-03-10B-00042	QUINTERO JIMENEZ LUIS EDUARDO
17	RUIZ GARZON MARIA DE JESUS	2/09/2016	001-05-05-00607	PEÑUELA RUIZ JORGE ENRIQUE
18	SUSA ROJAS LUZ GRACIELA	5/05/2017	001-05-5B-0978B	GOMEZ SANCHEZ SANDRA PATRICIA
19	VARGAS MURCIA MARINA	4/11/2018	008-05-21B-00020	TORRES VARGAS SIERVO TULIO
20	VELANDIA GARCIA BLANCA AURORA	30/10/2016	008-07-30B-00080	PARRA VELANDIA DIEGO ALEJANDRO

**Nota:** En caso de contar con un destino final y la licencia de exhumación de su familiar, podrá programar el servicio de exhumación en la oficina de Servicio al cliente ubicado en el Parque Cementerio. En constancia de lo referenciado se suscribe por,



**JESÚS EULISES VARGAS F.**  
Director Parque Cementerio  
Jardines del Apogeo S.A.